

ANUNCIO

En Móstoles (Madrid) a 5 de abril de 2006.

Se ha dictado por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos con fecha 5 de abril de 2006, el siguiente Decreto:

Visto el artículo 69.3 del RPDTTEL que establece “ *La notificación a los vecinos del contenido de sus datos padronales se efectuará por el Ayuntamiento de manera que todo vecino tenga la oportunidad de conocer la información que le concierna al menos una vez cada cinco años*”

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo de Empadronamiento, celebrado el 27-9-2.005 y las instrucciones remitidas por el Instituto Nacional de Estadística de fecha 30-12-2.005 relativo a las medidas a adoptar en cumplimiento del mencionado artículo.

En virtud de las competencias delegadas a esta Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia 326/05, de fecha 18-2-05.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: Comunicar a los vecinos empadronados en el municipio de Móstoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que a lo largo del ejercicio 2.006, tendrán a su disposición en el Registro General y en las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Móstoles, para su consulta y rectificación si procede, los datos que de los mismos constan en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios y medios de comunicación locales para general conocimiento. Y cúmplase.

Lo mandó y firmó el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, en el lugar y fecha ut supra señalados, ante mí, el Secretario General, de lo que doy fe.

Móstoles, 5 de abril de 2006

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS